

REGLAMENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO

Dicho reglamento del *Fondo Solidario* entrara vigente a partir del **1° de Enero del 2018** y será revalidado su implementación y reglamento, en la proxima Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto en el transcurso del año 2018.-

1. Ayudar al/la afiliado/a que por razones de salud o accidente de él o de algún familiar a cargo, deba afrontar gastos que no estén cubiertos en la Obra Social.
2. Dentro de las posibilidades económicas este Fondo tratará de cumplir con lo volcado en nuestros Estatutos, en el ART. 4° Inc. G y h.
3. En caso de huelga, suspensión o reducción de Jornada por falta de trabajo, si algún compañero/a solicita ayuda, se le dará prioridad al que tenga familia numerosa o esté pagando alquiler.
4. En caso de que el/la afiliado/a requiera dicha ayuda deberá solicitarla por escrito, detallando el monto que requerido y el motivo por el cual lo necesita. En caso de que en un mismo mes hayan varias solicitudes, la Comisión Directiva evaluara la situación de cada pedido dando prioridad según la gravedad del caso y al criterio de esta.
5. No se podrá solicitar más de una “**Ayuda Económica**” por año, salvo que la Comisión Directiva, previo estudio del caso y verificación de los Certificados requeridos, lo conceda dado lo delicado y urgente de dicho requerimiento.
6. Toda negativa a la solicitud de la “**Ayuda Económica**” se hará por escrito, indicando el motivo del mismo. Nunca se rechazará una solicitud de un/a afiliado/a, pero si se lo podrá postergar el pedido para un mes posterior dependiendo de las posibilidades economicas de este Fondo.
7. Durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero solo se otorgará dicha Ayuda a quienes lo necesiten por razones de salud o accidente del titular o de su grupo familiar a cargo, o en algun caso que la Comisión Directiva considere de gravedad. El motivo del mismo es que durante esos meses los Fondos son muy limitados debido a que se realizan las compras de las Cajas Navideñas, los útiles escolares y la financiación de las estadias.
8. Para tener derecho a este beneficio, se tendrá en cuenta el cumplimiento del ART. 10 2do. párrafo del Estatuto: El/la afiliado/a activo que no concurriese a dos Asambleas consecutivas, tres alternadas o a tres convocatorias por parte de la Comisión Directiva (actos, conflictos gremial, etc), durante el periodo de enero a diciembre, sin causa debidamente justificada ante la Comisión Directiva, será privado de los beneficios que se detallan. Los/as Compañeros/as afiliados/as que tengan deuda pendientes con el sindicato también perderán el derecho a percibir el préstamo.
9. Los/as afiliados/as de la zona de actuación del Sindicato que enuncian nuestros Estatutos en sus ART. 1° último párrafo y 2° a excepción de los residentes en el partido de Bahía Blanca están exceptuados por razones obvias de cumplir con el punto 6° de este Reglamento.
10. La “**Ayuda Económica**” como máximo se otorgarán a doce (12) meses de plazo para su devolución.
11. El monto tope a facilitar será de 204 horas de la categoría que aporta, la devolución se hará de 17 horas por mes, actualizadas de acuerdo a la escala de la F.A.T.I.D.A del último mes.
12. El descuento de los mismos se hará por via de la empresa (recibo de haberes) conjuntamente con el aporte de las Cuotas Gremial y Fondo Solidario, en la cuenta corriente N° 92172441076175 del Banco Nación (sucursal Don Bosco).
13. En caso de fallecimiento del titular, la deuda quedará cancelada automáticamente.
14. **Subsidio por Casamiento:** Al Afiliado/a Gremial aportante al *Fondo Solidario* que contrajera matrimonio, se le abonará una estadia c/desayuno en nuestro Hotel Antares de Mar del Plata para dos personas por 5 días, más cobertura completa de pasajes (ómnibus) solo para el titular. La estadia esta sujeta a disponibilidad del hotel y tendrá que utilizarla antes de cumplirse un año de su casamiento.
15. **Subsidio por Nacimiento:** Al Afiliado/a que tenga familia se le otorgara un 12% de la categoría que tenga por recibo de haberes. Teniendo un plazo de hasta tres meses, a partir del nacimiento del hijo, para reclamar dicho subsidio.
16. **Turismo:** El Afiliado aportante a este Fondo tendrá la posibilidad de financiar la estadia hasta en cuatro cuotas, en alguno de los hoteles y/o cabañas que tenga convenio el Gremio.
17. El/la Afiliada aportante al Fondo tendrá acceso al beneficio de la “**Ayuda Escolar**”.
18. El/la Afiliado/a aportante al Fondo se le otorgara a fin de año la “**Caja Navideña**”.
19. El/la Afiliado/a aportante al Fondo tendrá acceso al prodio de verano con el cual tenga convenio el Sindicato (Pileta).